

# Correspondencia entre Don José Galluzo y Páez y Don Luis del Águila Alvarado (Marqués de Espeja) (1809-1818)

JOSÉ SARMIENTO PÉREZ  
*Doctor en historia*

## RESUMEN

*En el presente artículo realizo un estudio de un total de 36 expedientes inéditos, que se conservan en el Archivo Histórico Nacional, relativos a la correspondencia mantenida entre don José Galluzo y Páez, (capitán general de Extremadura y Castilla la Vieja), y don Luís del Águila Alvarado, jefe político de la provincia de Salamanca, durante los años 1809 y 1818.*

**PALABRAS CLAVES:** *correspondencia, expediente, oficio, carta.*

## ABSTRACT

*In the present article I carry out a study of a total of 36 unpublished records, which are kept in the National Historical Archive, relating to correspondence between Mr. José Galluzo and Páez, (Captain General of Extremadura and Castilla la Vieja), and Mr. Luís del Águila Alvarado, political chief of the province of Salamanca, during the years 1809 and 1818.*

**KEYWORDS:** *correspondence, file, trade, letter.*

## 1. INTRODUCCIÓN

Siguiendo las indicaciones, que tan amablemente, Antonio Astorgano Abajo, realizó en la reseña sobre mi libro, (titulado *José Galluzo y Páez, capitán general y primer presidente de la Junta Suprema de Extremadura (1746-1817)*),<sup>1</sup> al exponer que “*este reseñador se queda con deseos de conocer más sobre el personaje*”), debo decir, que he continuado trabajando sobre su biografía. Un reflejo de ello, es la documentación inédita, que ahora apporto, (gracias a la ayuda inestimable de mi gran amiga y compañera Egipciana Pizarro Sabido) sobre la correspondencia mantenida, durante los años 1809 y 1818, entre don José Galluzo y don Luís del Águila Alvarado, marqués de Espeja.

## 2. PERSONAS IMPLÍCITAS EN LA DOCUMENTACIÓN

En la documentación estudiada, que se conserva en el Archivo Histórico Nacional, además de don **José Galluzo y Páez** (capitán general de Extremadura y de Castilla la Vieja), y don **Luís del Águila Alvarado**, marqués de Espeja (jefe político de la provincia de Salamanca), -como protagonistas directos de la correspondencia mantenida entre ambos-, salían a colación también los siguientes nombres: don **Antonio Cano Manuel**, don Gabriel del Casal (ministro inspector de los hospitales militares), don **Francisco Javier Castaños**, don Antonio Ignacio Cortabarría (jefe político de Madrid), don Manuel Echevarría, don Francisco Gesta (gobernador de Ciudad Rodrigo), don **Pedro Agustín Girón** (jefe del Estado Mayor General del 5º, 6º y 7º Ejército), don Cristóbal de Góngora (sustituyó en la secretaría de Estado y Despacho de Hacienda a don Luís María de Salazar), don Marcelo María González (secretario de la villa de Ceclavín), don Martín de Hinojosa (alcalde de Salamanca), don Esteban Mejía, don **Juan Meléndez Valdés**, don Juan Notario, don Guillermo Pakercarrol, don José Pizarro (secretario del Despacho y de la Gobernación para la Península Ibérica), don Anselmo Prieto Hermosino, don José Rodríguez Camargo (intendente interino del Ejército de Castilla), don Luís María de Salazar (secretario de Estado y del Despacho de Hacienda), y **Arthur Wellesley** (Duque de Wellington y Duque de Ciudad Rodrigo). A continuación expongo algunas referencias biográficas de los personajes destacados en negrita.

### . Don José Galluzo y Páez.

Don José Galluzo y Páez nació en Orán en 1746. Como oficial del Real Cuerpo de Artillería estuvo destinado en los ejércitos y provincias de Cataluña,

<sup>1</sup> *Trienio. Revista de Historia, Ilustración y Liberalismo*, N° 60, Madrid, noviembre de 2012, reseña de Antonio Astorgano Abajo en las páginas: 177-181.

Mallorca, Mahón, Castilla la Vieja, Valencia, Murcia, intervino en las operaciones del Nuevo Reino de Granada, Navarra, Guipúzcoa, Aragón, en la provincia de Extremadura, y pasó a tomar posesión de la isla de Menorca.

Estuvo sirviendo en el virreinato de Nueva Granada (América) durante catorce años. Entre sus acciones destacó, en principio, su participación activa en la pacificación de la provincia de Ríoacha, llevada a cabo entre los años 1770 y 1776. Como cuartel maestro general, como comandante de artillería, y gobernador político y militar de Ríoacha, se encargó de la pacificación de sus habitantes, para cuyo efecto construyó cuatro fundaciones de españoles y ocho de indios. Castigó y sujetó a los sublevados, y para conseguir todo esto tuvo que intervenir en batallas campales, ataques y reencuentros. Después fue comisionado para corregir las Reales Fábricas de Pólvora de Santa Fe, en el nuevo Reino de Granada.

A continuación Galluzo fue nombrado comandante de artillería de la plaza de Cartagena, con el encargo de proporcionar los aportes militares y auxiliares que fueron necesarios para socorrer a la plaza de Orán, como consecuencia del terremoto sufrido por su población y del sitio que llevó a cabo el dey<sup>2</sup> de Mascara en 1790.

Participó también en la campaña militar contra los franceses, conocida como Guerra contra la Convención o Guerra de los Pirineos, por desarrollarse únicamente en Guipúzcoa, Navarra, Aragón, Cataluña y el Rosellón. Mediante la Real orden de 11 de junio de 1793 Galluzo pasó a encargarse del mando general de la artillería del ejército de Navarra y Guipúzcoa. Participó en todos los ataques y acciones, que en la campaña del referido año tomó parte aquel ejército, particularmente en la línea de Irún. El día 23 de junio (en la derrota que sufrieron las tropas españolas), contuvo al enemigo con la artillería que situó en la línea del paso Real –conocida como la de Luis XV-, sosteniendo la retirada de éstas hasta pasar vadeando el río Bidasoa, ya que el puente había desaparecido. El día 1 de agosto se encontró igualmente implicado en el ataque que llevaron a cabo los franceses, con catorce mil hombres, a la referida línea. Avanzó con la artillería de batallones, acompañando al general en jefe, hasta más allá de doscientas toesas<sup>3</sup> de los puestos adelantados de Viriatu. De esta forma logró que el enemigo desistiese de su empresa. En las campañas de los años 1794 y 1795 Galluzo estuvo al mando de la División de la derecha del ejército de Aragón, situada en la frontera oriental. Posteriormente fue relevado de ese mando para encargarse de la defensa de los importantes puestos de Vilaller. Como segundo

<sup>2</sup> **Dey**: título del jefe o príncipe musulmán que gobernaba la regencia de Argel.

<sup>3</sup> **Toesa**: antigua medida francesa de longitud equivalente a 1.949 metros.

jefe, pasó a tomar posesión de la isla de Menorca, junto al capitán general de las islas Baleares Don Juan Miguel de Vives, que estaba ocupada por los ingleses. Mientras tanto fue nombrado comandante de artillería de Valencia en 1801, director de las fábricas de pólvora de Murcia y Aragón en 1802 y posteriormente director de la Real Escuela de Artillería de Barcelona entre 1803 y 1807.

Mediante la *Real orden de 4 de octubre de 1807* Galluzo fue nombrado comandante general del *Real Cuerpo de Artillería del Ejército*, que fue destinado, como auxiliar de Francia, para la conquista de Portugal, bajo el mando del teniente general Don Juan Carrafa. El 30 de mayo de 1808, la Junta Suprema de Extremadura (de la que Galluzo fue su primer presidente), le nombró comandante general y en jefe de su ejército, y entre otras distinciones que le dispensó, fue elegido y nombrado el 4 de julio de ese mismo año Teniente General de los Reales Ejércitos. El 24 de septiembre de 1808 la Junta Suprema le nombró Capitán General del Ejército y Provincia de Extremadura. La situación de la ciudad de Badajoz en ese momento era de total indefensión frente al potente ejército francés del mariscal Kellerman acantonado en Elvas, con catorce mil hombres. Ante la amenaza de las tropas francesas, Galluzo hizo un llamamiento a toda la provincia solicitando el envío de tropas, armamento y víveres para reforzar su guarnición. La respuesta de los pueblos y la gestión de los nuevos mandos fue rápida y eficaz, de manera que en el mes de junio contaba ya la capital con 20.000 soldados, provisiones y artillería. Galluzo fue el encargado de preparar la defensa de la plaza de Badajoz. Tomó las providencias más activas para contener a los franceses y evitar sus correrías contra la Provincia. Consiguió dicho objetivo con la toma de las plazas y castillos que ocupaba el ejército enemigo en la frontera de Portugal, desde Marvao, hasta Jurumeña, y también las de Yelves, Portoalegre, Estremoz y Évora-ciudad, quedando en posición de todo el Alentejo.

Libre el Reino de Portugal de franceses, la Junta Suprema Gubernativa del Reino envió a la Junta de Extremadura la *Real orden de 30 de septiembre de 1808*. En cumplimiento de ésta, Galluzo se puso en marcha (con un ejército de trece mil hombres de todas las armas y cuarenta piezas de artillería) desde la plaza de Badajoz en dirección a Madrid, dejando encargado de la total organización de la reserva al Marqués de Monsalud. Por esta razón a partir del 4 de octubre Galluzo dejó de presidir las sesiones de la Junta Suprema de Extremadura, siendo sustituido en el cargo, primero por el arzobispo-obispo Don Mateo Delgado Moreno y a partir del 19 de octubre, por el vocal Don Francisco María Riesco (inquisidor de Llerena).

A marchas forzadas el citado ejército de Extremadura llegó a Madrid el 18 de octubre. A su paso por Madrid Galluzo protestó por la falta de medios que padecía el ejército y como consecuencia, la Junta Central le destituyó del mando

fulminantemente. Fue sustituido por el joven e inexperto Conde de Velveder, quien al mando del Ejército de Extremadura se encaminó ahora en dirección a Burgos, siendo derrotado estrepitosamente por el ejército francés en Gamonal el 10 de noviembre. Mientras tanto, a Galluzo se le había ordenado que permaneciese en Madrid. Por este motivo se halló envuelto en la defensa de esta plaza (que fue tomada por las tropas francesas el 4 de diciembre de 1808). Sin embargo, al no ser requerido su servicio en ningún punto de la ciudad, se fugó de la capital en la noche del día anterior, junto con dos ayudantes, dos sargentos y cuatro ordenanzas de caballería, llegando hasta la localidad toledana de Valmojado. En Talavera de la Reina se le ordenó que pasase de nuevo como Capitán General y en jefe del ejército de Extremadura al puente de Almaraz (después de muerto Don Benito Sanjuán), con la finalidad de defender el paso del Tajo con las tropas que pudiese reunir. Esto lo efectuó en los dieciséis días que permaneció en dicho punto, consiguiendo reunir cinco mil hombres bajo su mando. Sin embargo, la mayor calidad, prestancia militar y superioridad logística de las tropas francesas motivarían tempranamente el repliegue del Ejército de Galluzo, la ocupación paulatina del Ejército francés y el despoblamiento progresivo de las áreas amenazadas.

Después de los incidentes de Talavera de la Reina, el Ejército de Extremadura continuó retrocediendo, penetrando en esta Provincia, bajo la dirección del general Galluzo. De los alrededor de 20.000 hombres que se habían juntado en Talavera, solamente llegó una cuarta parte al puente de Almaraz. Los demás, rota la disciplina después de la muerte de Sanjuan, se dispersaron. Las tropas de Galluzo tenían en principio, dos objetivos prioritarios. Por una lado, defender los pasos sobre el río Tajo, especialmente los puentes del Cardenal, de Almaraz, del Conde y del Arzobispo. Por otro lado, llevar a cabo una profunda reorganización de la disciplina militar, conteniendo las desertiones. Para ello, se situó en la orilla izquierda del Tajo con el propósito de detener la marcha de los franceses. La defensa que intentó Galluzo de la línea del Tajo resultó infructuosa. Según Gómez Villafranca erró en el cálculo de las fuerzas enemigas. El 14 de diciembre de 1808 los franceses (con la divisiones de los generales Lefebre, Sebastián y Lasall, compuesta por quince mil hombres de infantería y tres mil quinientos de caballería) llegaron a Navalmoral de la Mata y comenzaron a atacar Almaraz. El día 24 los franceses lograron pasar el río por el puente del Arzobispo, desalojando a las fuerzas del general Trías que tuvo que retirarse a la sierra, camino de Castañar de Ibor. El mismo día fue tomado el puente del Conde, defendido por el subteniente Don Pablo Morillo.

Al conocer estos hechos, Galluzo, temiendo ser copado y sabiendo que los franceses se acercaban a Valdelacasa, se retiró a Jaraicejo, dejando en el puente de

Almaraz una pequeña fuerza, constituida por los batallones de Irlanda y Mallorca y una compañía de zapadores. Al cabo de una hora de fuego el general Valence se apoderó de este punto, consiguiendo además 300 prisioneros. Galluzo pensó detenerse en Jaraicejo, pero creyéndose poco seguro con la toma del puente de Almaraz, a las tres de la tarde del día 25, emprendió ordenadamente la retirada hacia Trujillo. Antes de llegar Galluzo a esta localidad comenzó la desertión de las tropas, aprovechando la lluvia nocturna. Cuando el 28 de diciembre hizo alto en Zalamea sólo tenía 1.600 hombres. De la artillería se salvaron 17 piezas, once de ellas se enviaron de Miajadas a Badajoz, y seis siguieron a Zalamea. Allí llegó después el general Trías con otros 1.200 hombres que se habían retirado del puente del Conde y del Arzobispo. De esta forma, los franceses terminaron controlando todos los pasos importantes del río y se encontraron en disposición de iniciar la ocupación de Extremadura. Estos hechos provocaron que, la Junta Central, a su paso por Mérida en dirección a Andalucía, y ante las masivas peticiones del pueblo y de la propia Junta Suprema de Extremadura, destituyese a Galluzo y nombrase en su lugar al Teniente General Don Gregorio García de la Cuesta. Galluzo fue procesado a instancia de la Junta Suprema de Extremadura por haber permitido el paso de los franceses por el puente de Almaraz. En aquellos momentos de incertidumbre, se vertieron las tintas sobre el general, haciéndole responsable de la derrota, debida a funestos errores tácticos, que le costaron el mando del Ejército y su imputación procesal. Por fin, el consejo de guerra de oficiales generales, al que se había pasado la causa, le eximió de toda responsabilidad por los sucesos de diciembre de 1808, e incluso se le consideró acreedor a una indemnización. Esta resolución no se hizo pública hasta el 10 de abril de 1812. El 18 de julio de 1812 la Regencia le nombró Capitán General de Castilla la Vieja, con residencia en Salamanca. Don José Galluzo y Páez falleció en Badajoz el 19 de febrero de 1817.<sup>4</sup>

### **. Don Luís del Águila y Alvarado (XII Marqués de Espeja).**

El título o gracia del marquesado de Espeja fue instituido por Carlos II, el 5 de febrero de 1685, en la persona de don Pedro de Chaves y Herrera, Pacheco

---

<sup>4</sup> Ver: SARMIENTO PÉREZ, JOSÉ, *José Galluzo y Páez. Capitán General y primer presidente de la Junta Suprema de Extremadura (1746-1817)*, Colección biografías, nº 24, Departamento de Publicaciones de la Diputación Provincial de Badajoz, Badajoz, 2011.; SARMIENTO PÉREZ, JOSÉ, “Biografía del Capitán General de Extremadura D. José Galluzo y Páez (1746-1817)”, en *Revista de Estudios Extremeños*, Tomo LXVI, III, septiembre-diciembre, 2010, pp. 1217-1256; SARMIENTO PÉREZ, JOSÉ, “D. José Galluzo y Páez, Capitán General de Extremadura (1746-1817)”, en la revista *Reina, fiestas en honor de Nuestra Señora de las Nieves*, nº 12, agosto, 2010; SARMIENTO PÉREZ, JOSÉ, “Diarios de don José Galluzo y Páez sobre las operaciones de pacificación contra los indios guajiros, en el virreinato de Nueva Granada (1776-1777)”, en *Revista de Estudios Extremeños*, Tomo LXXII, nº I, enero-abril, 2016, pp. 563-606.

Maldonado, regidor perpetuo de Antequera y Ciudad Rodrigo, Caballero de la orden de Calatrava y gentilhombre de boca de S.M.<sup>5</sup>, hijo de don Fernando de Herrera Maldonado de Chaves, y continuador de la rancia dinastía de los “Chaves” de Ciudad Rodrigo, en otro tiempo denominado los “Garci-López”.

Por herencia directa o transversal, el título del marquesado de Espeja llegó a recaer en don Luís del Águila y Alvarado, nacido en Ciudad Rodrigo, el 21 de junio de 1783. Como militar se distinguió en la Guerra de la Independencia Española, por lo que fue condecorado con la cruz de San Fernando.

Don Luís del Águila intervino militarmente también en los momentos iniciales de la independencia de Méjico. Al respecto, Lucas Alemán, (en su libro titulado *Historia de Méjico desde los primeros movimientos que prepararon la independencia en el año de 1808, hasta la época presente*) nos ofrecía la siguiente información: el comandante general de Puebla, Llano, previno que el teniente coronel don Luís del Águila, actual marqués de Espeja, oficial del Estado Mayor, acreditado por su instrucción y conocimientos, que había llegado poco tiempo hacía de España, fuese a tomar el mando de las tropas de vanguardia que estaban situadas en Tepeaca, y llamase con ellas la atención de Morelos por San Andrés, obrando en combinación con el comandante del convoy, para asegurar la marcha de éste. Águila, habiendo conferenciado con Porlier y creyendo impracticable obrar en combinación cuando las comunicaciones eran tan difíciles por la interceptación de los caminos, dispuso unir sus tropas a las del convoy, tomando Porlier el mando de todas, como jefe de mayor graduación. La marcha hacia Nopalucán fue sin tropiezo, pero en aquel pueblo se tuvo noticia de que Morelos se hallaba en Ozumba, resuelto a atacar el convoy, compuesto por 1.500 mulas cargadas, nueve coches y cinco literas. El convoy, después que los insurgentes se dispersaron, siguió su marcha a Ojo de agua, maniobrando Águila para protegerlo con los batallones de la Unión, Asturias y Guanajuato. Después, Águila, con toda la división de su mando se aproximó a San Andrés, para observar a Morelos, cubriendo la marcha del convoy por la izquierda. Al primer aviso del movimiento de Morelos sobre Orizava, se puso en marcha con una fuerza de 1.230 hombres de Marina, Granaderos, Asturias y Guanajuato de Infantería y Dragones de Méjico, Puebla y San Luís de caballería, con tres piezas de artillería. El comandante general de Puebla, Llano, dispuso siguiesen

---

<sup>5</sup> **Gentilhombre de boca.** Llamado también *gentilhombre de interior*: Criado de la casa del rey, en clase de caballeros, que seguía en grado al *mayordomo de semana*. Su destino era el de servir la mesa del rey, por lo que se le dio dicho nombre. Posteriormente, cayó en desuso y sólo acompañaba al rey cuando salía a la capilla en público o a otra fiesta religiosa, y cuando iba a alguna función a caballo.

a reforzarlo el batallón de Zamora, con 150 Dragones de España y otras tres piezas. Águila, forzando las marchas llegó a la cañada de Iztapa el 31 de octubre, en cuyo día salió Morelos de Orizava, dejando en la villa una pequeña guarnición. El 1 de noviembre, Águila salió de Iztapa, creyendo encontrarse con Morelos a cada paso. El día 21 de noviembre entró Águila en Tehuacán, sin oposición, habiéndose retirado Sánchez, abandonando algunos cañones y artillería de maestranza. Cuando Águila obtuvo la victoria en Aculcingo, el 12 de diciembre, volvió a dejar a Morelos rehacerse en Tehuacán y marchar sobre Oajaca. En la provincia de Puebla, el teniente coronel Águila, sabiendo la toma de Oajaca por Morelos, había vuelto a Tehuacán y permaneció en observación por algún tiempo en aquel punto con su división.<sup>6</sup>

La Regencia del Reino, desde Cádiz, el 24 de septiembre de 1812, nombró al marqués de Espeja como jefe político en comisión para la provincia de Salamanca. Y también diputado electo, para las Cortes Generales y Extraordinarias de Cádiz, por la ciudad de Salamanca. En 1837, era mariscal de campo. Estuvo casado con doña Josefa Cevallos y Álvarez Faria, hija de don Pedro Cevallos, ministro que fue de Carlos IV y Fernando VII, y después embajador en Nápoles y Viena. En 1838, una de las primeras medidas del nuevo ministerio del Conde de Ofalia, fue encargar al marqués de Espeja la misión diplomática en Francia, con el objeto de reemplazar a Campuzano, que era el titular de la misma.<sup>7</sup> Por el encargo de embajador de España en Francia se le otorgó la Gran Cruz de Carlos III, según el *Real Decreto de 9 de octubre de 1838*. Don Luís del Águila y Alvarado falleció en Madrid el 13 de mayo de 1840.<sup>8</sup>

<sup>6</sup> ALEMÁN, LUCAS, *Historia de Méjico desde los primeros movimientos que prepararon la independencia en el año de 1808, hasta la época presente*, Primera Parte, Tomo III, 1850, pp. 308, 309, 313, 334, 388.

<sup>7</sup> Al respecto el marqués de Miraflores hacía el siguiente comentario: “Empezó el Marqués de Espeja su carrera diplomática, a la cual nunca había pertenecido, llegando a París pocos días antes de la Célebre sesión de la Cámara de Diputados en principio de enero, en la que empeñada de nuevo la cuestión de España, había pronunciado el presidente del Consejo de Francia, Conde de Molé, un fatal jamás que ha pasado a la historia con triste celebridad, y que aunque lo modificó su mismo autor en la misma sesión, produjo, sin embargo, contra la causa de la Reina un efecto moral inmenso, tanto más cuanto la oposición parlamentaria, ante la cual la cuestión se debatía, fue vencida por el Ministerio del jamás, con una muy considerable mayoría”. SALTILLO MIGUEL LASO DE LA VEGA Y LOPE, *Cartas del Conde de Ofalia al Marqués de Espeja. Ministro de Francia (1838)*, *Boletín de la Real Academia de Historia*, Tomo 112, 1943, pp.67-115.

<sup>8</sup> AHN, Carlos III, Exp. 2.388, Cons. Leg. 4.398, nº 2. BECKER, *Historia de las relaciones exteriores durante el siglo XIX*, Tomo I, Madrid, 1924, p.737.



D. Luis Ramón del Águila y Alvarado (XII Marqués de Espeja y VI Conde de Cartagón)

#### . Don Antonio Cano Manuel Ramírez de Arellano.

Nació en Chinchilla de Monte Aragón (Albacete) el 14 de mayo de 1768. Fue nombrado Secretario del Despacho de Gracia y Justicia, el 23 de junio de 1812, ocupando dicho cargo hasta octubre de 1813. Desde el mes de julio había ocupado además la Secretaría de Estado con carácter interino. Fue diputado en las Cortes de Cádiz por Murcia. En el Trienio Liberal fue presidente de las Cortes en 1821 y presidente del Tribunal Supremo de España desde 1820 hasta 1823, cuando fue suprimido de nuevo con la restauración del absolutismo. Ya en la Regencia de María Cristina fue presidente del Canal de Albacete. Fue prócer del Reino en 1834. Falleció en Madrid, en diciembre de 1836.<sup>9</sup>

---

<sup>9</sup> Sobre **Antonio Cano Manuel Ramírez de Arellano** puede consultarse a: MOLAS RIBALTA, P., “Los fiscales de la Cámara de Castilla”, en *Cuadernos de Historia Moderna*, 14, 1993, pp. 112-28; MOLAS RIVALTA, P., *Los magistrados de la Ilustración*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 2000; GÓMEZ RIVERO, R., *El Ministerio de Justicia en España (1714-1812)*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 1999.



Don Antonio Cano Manuel Ramírez de Arellano.

### . Don Francisco Javier Castaños.

Militar, nacido en Madrid, el 22 de abril de 1758. Luchó en Alemania; combatió a los ingleses en Mahón y Gibraltar; tomó parte en las campañas de África y en la de Francia, en 1793. Como teniente general y jefe de la Comandancia de Gibraltar le sorprendió la invasión francesa; y desempeñaba la Capitanía general de Andalucía cuando libró la batalla de Bailén, en la que por primera vez fueron derrotados los soldados de Napoleón; fue presidente de la Junta Central, refugiado en la isla de León y luego Capitán general de Cataluña, del Consejo de la Regencia, del Consejo de Castilla, duque de Bailén y tutor de la reina Isabel y de la infanta Luisa Fernanda hasta su mayoría de edad. Falleció en Madrid, el 24 de septiembre de 1852.<sup>10</sup>

<sup>10</sup> Sobre la biografía de don Francisco Javier Castaños puede consultarse a: MUÑOZ MALDONADO, JOSÉ, *Historia político y militar de la Guerra de la Independencia de España contra Napoleón Bonaparte desde 1808 a 1814*, Tomo III, Madrid, 1833; *Diccionario de Historia de España*, 2ª edición, Madrid: *Revista de Occidente*, 3 vols., 1968; *Personajes de la Historia de España*, Tomo 3, editorial Espasa, Madrid, 1999, p. 364; *Diccionario de Historia de España*, Tomo 1, Alianza, Madrid, 1986, pp. 769-770.



*Don Francisco Javier Castaños, por Vicente López 1848.*

**. Don Pedro Agustín Girón (IV Marqués de las Amarillas y I Duque de Ahumada).**

Don Pedro Agustín Girón (1778-1842) (San Sebastián-Madrid). Tomo parte en la Guerra de la Independencia española como oficial de la Guardia Real, distinguiéndose en Bailén –donde contuvo a Dupont en el asalto al puente de Alcolea-, Tudela, Uclés, Albuera y Vélez. Como liberal fue ministro de la Guerra en el Gabinete Pérez de Castro en 1820. En 1832 fue designado capitán general de Granada. En 1833 fue nombrado miembro del Consejo de Regencia y recibió el título de duque de Ahumada. Volvió a ser ministro de Guerra con el conde de Toreno en 1835, pero se vio obligado a dimitir acusado de nepotismo. En sus últimos años emigró a Burdeos, consagrándose al estudio y a las letras. Escribió su libro de memorias titulado “*Recuerdos 1778-1837*”. Regresó a Madrid, donde falleció en 1842.<sup>11</sup>

<sup>11</sup> Sobre la biografía de don **Pedro Agustín Girón (IV Marqués de las Amarillas y I Duque de Ahumada)**, se puede consultar a: SUÁREZ, FEDERICO, *Introducción a Pedro Agustín Girón, marqués de las Amarillas, (1778-1837)*, 3 vols., Pamplona, 1978-1979; GIL NOVALES, ALBERTO, *Las Sociedades Patrióticas*, Madrid, 1975.

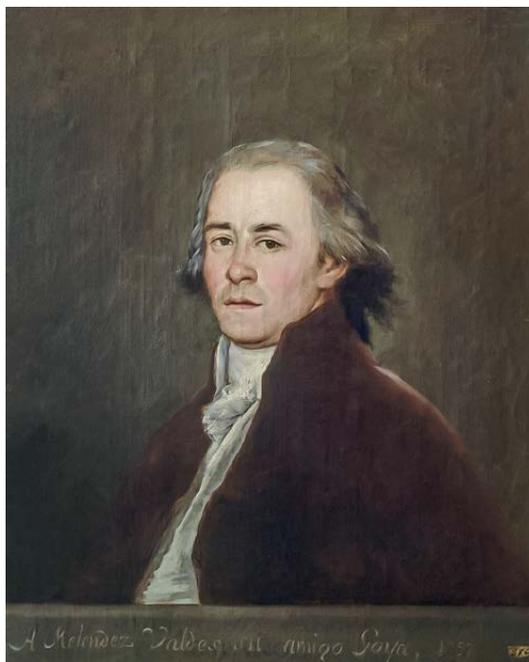


*Don Pedro Agustín Girón, Marqués de las Amarillas. Cuadro pintado por Francisco Jover Casanova, siglo XIX Palacio del Senado de España (Madrid).*

### **. Don Juan Meléndez Valdés.**

Nació en Ribera del Fresno (Badajoz) el 11 de marzo de 1754. Humanista, filántropo, filósofo por devoción a las ideas de modernidad que desembocarán en la Revolución Francesa, jurista de profesión, escritor infatigable y poeta, en el que se acrisolaban todas las tendencias de su época. Quiso poner a su país dentro del pensamiento europeo más avanzado y terminó en el exilio. Cursaba leyes en Salamanca, cuando empezó a versificar. La amistad con Cadalso y, posteriormente, con Jovellanos influyó poderosamente en su formación, mientras proseguía sus estudios hasta que consiguió el grado de doctor. Desempeñó cargos judiciales, fue desterrado a Medina del Campo a la caída de Jovellanos y sirvió a José Bonaparte, por lo que terminada la Guerra de la Independencia, emigró a Francia. De carácter inquieto, cultivó sucesivamente la poesía lírica y pastoril, las composiciones de tipo moral, social y filosófico, y, por último,

sintió la marcada influencia de los poetas ingleses, particularmente de Young y Pope. Con motivo de su matrimonio redactó un inventario de sus bienes en 1782, contabilizándose 1.237 volúmenes. Su biblioteca fue dispersada mientras huía de España con motivo de la Guerra de la Independencia. En su primera época escribió *Las bodas de Camacho el rico*, y un pequeño tomo de poesías (1785), donde se contienen los mejores versos españoles escritos después del Siglo de Oro. De la segunda etapa, son sus odas *A las Artes*, *Al fanatismo*, *A la presencia de Dios* y *La tempestad*. La influencia inglesa se marcó en composiciones como *La noche* y *La soledad*.<sup>12</sup> Falleció en Montpellier (Francia) el 24 de mayo de 1817.



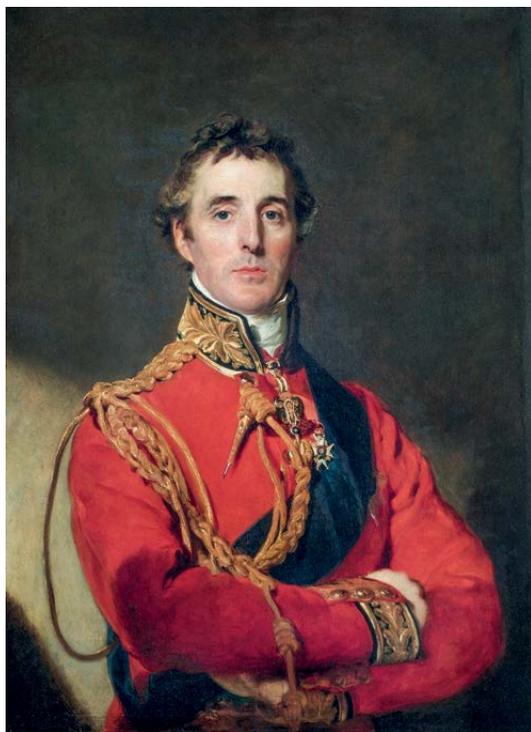
Don Juan Meléndez Valdés, retratado por Goya en 1797.

**. Arthur Wellesley (Duque de Wellington y Duque de Ciudad Rodrigo).**

---

<sup>12</sup> Sobre la figura de Juan Meléndez Valdés se puede consultar a: ASTORGANO ABAJO, ANTONIO, *Don Juan Meléndez Valdés. El Ilustrado*, Colección biografías, nº 18, Diputación de Badajoz, Badajoz, 2007. Incluye además una abundante bibliografía sobre este personaje. Recientemente se le ha dedicado un homenaje en la *Revista de Estudios Extremeños. Homenaje a Juan Meléndez Valdés 1754-1817*, *Revista de Estudios Extremeños*, Año 2017, Tomo LXXIII, Nº Extraordinario, Volumen I y II, Diputación de Badajoz, 2017.

Entró en el Ejército en 1787. Ascendido a general en la India en 1802, se dedicó a la política al regresar a Londres. Diputado en 1806, fue a Portugal a luchar contra los franceses, a los que derrotó en Vimeiro en 1808. En 1809, desalojó al mariscal Soult de la región del Duero y ganó la batalla de Talavera, por lo que fue nombrado vizconde de Wellington y generalísimo del Ejército español. Permaneció en Portugal hasta 1812, cuando regresó a España, tomó Ciudad Rodrigo y Badajoz, venció en Arapiles y dejó abierto el camino a Madrid. Al año siguiente, derrotó a las tropas de Napoleón en Vitoria. Durante su estancia en España, se enfrentó con la Junta Central, se opuso a las Cortes de Cádiz y favoreció el regreso de Fernando VII.<sup>13</sup>



*Arthur Wellesley, Duque de Wellington, pintado por Thomas Lawrence.*

<sup>13</sup> Sobre la biografía del Duque de Wellington puede consultarse a: ESDAILE, CHARLES J., *Wellington en la Península*, en *La Guerra de la Independencia*, vol. 7, Arlanza Ediciones, Madrid, 2008; HOLMES, RICHARD, *Wellington, el duque de hierro (Biografías)*, Editora y Distribuidora Hispano Americana S.A., 2 de marzo de 2006.

### 3. ESTUDIO DE LA DOCUMENTACIÓN

Para la redacción del presente artículo he estudiado un total de 36 expedientes inéditos, que se conservan en el Archivo Histórico Nacional, comprendidos entre los años 1809 y 1818. Aunque debo decir al respecto, que el cuerpo más voluminoso de estos escritos (en concreto 33 de ellos) estaban relacionados con la correspondencia mantenida entre don José Galluzo y Páez y el marqués de Espeja, (entre el 10 de octubre de 1812 y el 21 de febrero de 1813). La comunicación entre ambas personalidades se había efectuado, mediante oficios y cartas, en las que en algunas de ellas se habían insertado reales órdenes.<sup>14</sup> Pues bien, don José Galluzo había dirigido 27 oficios al marqués de Espeja, desde las localidades de Salamanca, Frexo de Espada en Cinta<sup>15</sup> -fundamentalmente- y Carrascal del Obispo.<sup>16</sup> Adjunto a dichos oficios, aparecían siete borradores que contenían las contestaciones emitidas por don Luís del Águila. En tan sólo dos ocasiones había sido el marqués quien había tomado la iniciativa al dirigirse a don José Galluzo. Y en otros dos casos, habían sido don Anselmo Prieto Hermosino y don Martín Hinojosa (alcalde de Salamanca) los remitentes.

De los tres expedientes restantes, dos estaban relacionados con el proceso incoado a don José Galluzo y Páez y el tercero correspondía a la causa establecida contra don Juan Notario por afrancesado, pero en el que salía también a colación alguna imputación a don José Galluzo.

La temática tratada en dicha documentación era muy variada. Por porcentajes, ocupaban los primeros puestos los temas relacionados con: los desplazamientos de tropas y alistamientos en el ejército, los suministros, la Constitución de 1812 y las Cortes de Cádiz. Le seguían en importancia, en cuanto al número de envíos, los alusivos a los franceses, impuestos, hospitales, nombramientos de cargos, etc. Para terminar, por un lado, con un bloque que he titulado “otros oficios de la correspondencia”, por no poderlos encuadrar en una categoría determinada; y por otro los documentos alusivos a la causa incoada a don José Galluzo y Páez.

#### - *Desplazamientos de tropas y alistamientos en el ejército.*

---

<sup>14</sup> Los **oficios** son unos tipos de documentos que sirven para comunicar disposiciones, consultas, órdenes, informes o también para llevar a cabo gestiones de acuerdos, de felicitaciones, de colaboraciones, agradecimientos, etc. Estas redacciones se utilizan en instituciones como: ministerios, embajadas, municipios, oficinas de gobierno, etc.

<sup>15</sup> **Freixo de Espada a Cinta**. Es una villa portuguesa y también un “*concelho*”, perteneciente al distrito de Braganza, región Norte y comunidad intermunicipal del “*Douro*”.

<sup>16</sup> **Carrascal del Obispo**. Municipio y localidad española de la provincia de Salamanca.

El 16% de la documentación consultada hacía referencia al desplazamiento de tropas y al alistamiento de soldados en el ejército. En concreto, el 29 de octubre de 1812, don José Galluzo, expedía un escrito al marqués, relacionado con el alistamiento y las reglas que debían cumplir los generales en jefe, según el Ministerio de la Guerra. Éstos, serían los encargados de llevarlo a cabo en sus respectivos distritos y especialmente el Capitán General, don Francisco Javier Castaños, a quien pertenecía la jurisdicción de Castilla la Vieja.<sup>17</sup>

El 6 de noviembre de 1812, Galluzo, remitía una carta, esta vez al ayuntamiento de Salamanca, que le había enviado don Pedro Agustín Girón, (jefe del Estado Mayor General del 5º, 6º y 7º Ejércitos), con el objeto de que pasase un batallón a dicha ciudad, para completar un nuevo alistamiento, con los 735 hombres que procedían de la provincia.<sup>18</sup>

Al día siguiente, Galluzo, le recomendaba al marqués de Espeja, que debían ser trasladadas todas las autoridades, civiles y militares, de una parte a otra del río Águeda.<sup>19</sup> Donde debían esperar una nueva resolución, ya que así lo exigían los movimientos de las tropas.<sup>20</sup>

El 8 de noviembre, Galluzo le requería al marqués, que le enviase información a la villa de Tamames (provincia de Salamanca), sobre las operaciones del ejército aliado (español e inglés), así como la posición que ocupaba el ejército francés<sup>21</sup>

<sup>17</sup> “El Excmo. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra, con fecha 13 del presente, me dice lo que sigue: Ministerio de Guerra. Le traslado a V.E. con esta fecha la contestación que doy al Yntendente de Segovia, relativa a alistamiento y reglas de su ejecución y estando determinado que los generales en jefe sean los encargados de la realización de ellos en sus respectivos distritos, y con especialidad el Capitán General D. Francisco Xavier Castaños a quien pertenece Castilla la Vieja. Contesto al papel y representación de V.E. de 29 de septiembre último de orden de la Regencia del Reino, que sin dexar de activar V.E. por su parte las providencias para la reunión e incorporación de desertores o cansados se atenga V.E. para la quota de los ocho mil designados a esta Provincia al repartimiento que haga el dicho General en jefe, e instrucciones que a el efecto le comuniqué. Dios guarde a V.E. muchos años. Cádiz, 13 de octubre de 1812 = Carvajal = Señor Comandante General interino de Castilla la Vieja = Lo traslado a V.S. a fin de que lo haga imprimir, circular y publicar por todo el distrito de esa Provincia para que tenga puntual cumplimiento. Dios guarde a V.S. muchos años Salamanca, 29 de octubre de 1812. Josef Galluzo. Sr. Marqués de Espeja, Gefe Politico de Salamanca”. AHN, Archivo Histórico de la Nobleza, Valencia, C. 10, D. 324.

<sup>18</sup> AHN, Archivo Histórico de la Nobleza, Valencia, C. 10, D. 160.

<sup>19</sup> **Río Águeda.** Afluente del río Duero por su margen izquierda, en la provincia de Salamanca. Hace frontera natural entre España y Portugal desde la desembocadura del Turones hasta Barca d’Alva.

<sup>20</sup> AHN, Archivo Histórico de la Nobleza, Valencia, C. 10, D. 333.

<sup>21</sup> AHN, Archivo Histórico de la Nobleza, Valencia, C. 10, D. 334.

El 10 de diciembre, Galluzo le volvía a incidir al marqués, sobre la carta del 6 de noviembre, en la que exponía la necesidad del envío de un batallón a la ciudad de Salamanca.<sup>22</sup>

El 28 de enero de 1813, Galluzo le comunicaba que el día 12 de diciembre de 1812, había mandado al brigadier don Guillermo Parkercarrol, comandante accidental de la División de Castilla, (acantonada ésta en las inmediaciones de Ciudad Rodrigo), que se encargara de recibir, instruir y destinar a los alistados de la provincia de Salamanca, (que fuesen llegando a dicha villa), a los cuerpos del Ejército que fuesen necesarios.<sup>23</sup>

- *Suministros.*

Otro 16% de la documentación estaba relacionada con los suministros y abastecimientos del ejército. El 22 de octubre de 1812, don José Galluzo, se dirigía a don Luís del Águila, para decirle que don Francisco Gesta (gobernador de Ciudad Rodrigo), le había comunicado la escasez de albañiles que padecía dicha ciudad y su partido, por lo que creía necesario que se enviasen desde Salamanca, al menos 14 obreros de los más acreditados en el oficio, con el objeto de recomponer las murallas de dicha plaza.<sup>24</sup>

---

<sup>22</sup> “Con fecha 6 de noviembre dice el Ayuntamiento de Salamanca lo que sigue: D. Pedro Agustín Girón, Jefe del Estado Mayor General del 5º, 6º y 7º Ejército, con fecha 3 del corriente me dice lo que sigue. Estado Mayor General del 5º, 6º y 7º Ejércitos = Excmo. Sr. En consecuencia de lo que V.E. se sirve decirme en su oficio del 27 del pasado, he prevenido al Jefe del Estado Mayor del 6º Ejército, haga pasar inmediatamente a esa capital uno de los Batallones que del Ejército se encuentran en Quadro, con el objeto de ser empleados en el nuevo alistamiento y así que llegue a esa Capital V.E. se servirá mandar se le den los 735 hombres detallados a esa Provincia. Dios guarde a V.E. muchos años. Quartel General de Rueda, 3 de noviembre de 1812 = Pedro Agustín Girón = Excmo. Sr. D. José Galluzo. Lo que traslado a V.S. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca. Salamanca 6 de noviembre de 1812. Y como hubiesen variado las circunstancias y convenir al Servicio Nacional la remisión de los alistados de la Provincia se servirá V.Y. dar las disposiciones necesarias a que se reúnan en la plaza de Ciudad Rodrigo, a fin de que instruidos, puedan ser útiles en los Ejércitos donde sean designados. Frexo de Espada en Cinta, 10 de diciembre de 1812. Josef Galluzo.”. AHN, Archivo Histórico de la Nobleza, Valencia, C. 10, D. 373.

<sup>23</sup> Frexo de Espada en Cinta, 28 de enero de 1813. AHN, Archivo de la Nobleza, Valencia, C. 10, D. 345.

<sup>24</sup> “El Gobernador de la Plaza de Ciudad Rodrigo con fecha 20 del actual me dice lo que sigue: Excmo. Sr. El Comandante Ingeniero de esta plaza con fecha de hayer me dice lo que copio: Por la escasez de albañiles que hay en esta ciudad y partido es indispensable que a la mayor brevedad se sirva V.S. pedir al Ilmo. Señor Capitán General de esta provincia mande de los de aquella ciudad o partido al menos 14 de los más acreditados en este oficio, pues de lo contrario no podrá levantarse la brecha con la brevedad que exige el mas pronto servicio de su Nación = Lo que traslado a V.E. para que se sirva resolver lo que estime conveniente = Dios guarde a V.E. muchos años Ciudad Rodrigo, 20 de octubre de 1812 = Excmo. Sr. Francisco Jesta =

El día 27 de octubre de 1812, Galluzo le daba razón al marqués del encargo que le había hecho el comisario británico, para que se le entregaran 100 carros (cuarenta de ellos, serían destinados para llevar enfermos a Ciudad Rodrigo y los sesenta restantes se utilizarían para el servicio del ejército situado en Arévalo), además de tres brigadas de caballerías menores (de 80 cada una).<sup>25</sup> Don Luís del Águila Alvarado, el día 28 de octubre, le contestaba a Galluzo que, ya le había comunicado al alcalde de Salamanca que dispusiese de los cien carros y de las tres brigadas solicitadas.<sup>26</sup> A su vez el alcalde don Martín de Hinojosa, le manifestaba al marqués que ya habían salido los cien carros y las tres brigadas, y además se habían contratado a los catorce albañiles solicitados para arreglar la brecha de la muralla de Ciudad Rodrigo.<sup>27</sup> Por último, el 29 de octubre, Galluzo le agradecía al marqués las disposiciones que había tomado, para auxiliar al comisario general británico, con el envío de los mencionados carros y de las caballerías menores.<sup>28</sup>

Por su parte, el día 31 de octubre de 1812, Galluzo le enviaba al marqués, la información que le había facilitado, don José Rodríguez de Camargo, (intendente interino del Ejército de Castilla), sobre la necesidad de caudales que padecía el ejército. Por ese motivo, había solicitado a los intendentes de las provincias de Castilla la Vieja, que con arreglo a la *Real Instrucción de 29 de enero de 1788*, se remitiesen a la Tesorería del Ejército, los productos del ramo de utensilios que estaban aún por satisfacer, y ordenando que en lo sucesivo, estos mismos productos, se recaudasen con la distinción debida. De este modo, el intendente, don Esteban

---

*Excmo. Sr. D. Josef Galluzo. Lo que comunico a V.S. a fin de que las disposiciones necesarias para que se lleve a efecto el pedido que hace el comandante de Ingenieros de dicha plaza, y que no padezca retraso, un servicio tan preciso, e interesante a su defensa. Dios guarde a V.S. muchos años Salamanca, 22 de octubre de 1812. Josef Galluzo. Sr. Marqués de Espeja".* AHN, Archivo Histórico de la Nobleza, Valencia, C. 10, D. 433.

<sup>25</sup> *"El Comisario de S.M. Británica en esta ciudad, con esta fecha, y a la hora de las 8 de esta noche me dice lo que copio: Excmo. Sr. Capitán General de Castilla y Presidente de la Real Chancillería = No obstante que hace algunos días pedi a V.E. quarenta carros aun no se han reunido ni venido a esta ciudad; y ahora ruego a V.E. se sirva mandar que por medio del Intendente o Corregidor se pongan a mi disposición 100 carros; 40 carros para llevar enfermos a Ciudad Rodrigo: 60 por el servicio de Exercito, dista aquí Arevalo; y tres Brigadas de Caballerías menores de a 80 cada una, inmediatamente por combenir así a la Nación y al Real Servicio. Nuestro Señor guarde a V.E. muchos años. Salamanca y octubre 27 de 1812 = Ogilize = D. Comisario General = Y lo notifico a V.S. a fin de que de las providencias necesarias para que se lleve a efecto quanto en el anterior se expresa. Dios guarde a V.S. muchos años Salamanca 27 de octubre y hora de las 9 de la noche de 1812. Josef Galluzo. Sr. Marques de Espeja".* AHN, Archivo Histórico de la Nobleza, Valencia, C. 10, D. 436.

<sup>26</sup> AHN, Archivo Histórico de la Nobleza, Valencia, C. 10, D. 441.

<sup>27</sup> AHN, Archivo Histórico de la Nobleza, Valencia, C. 10, D. 438.

<sup>28</sup> AHN, Archivo Histórico de la Nobleza, Valencia, C. 10, D. 355.

Mejía, le remitía a don José Rodríguez Camargo una nota con las deudas que en ese ramo se habían producido entre los años 1805-1808. Éstas, ascendían a 38.763 reales y 24 maravedíes de vellón. De los cuales, correspondían a la ciudad de Salamanca 36.152 reales y 27 maravedíes. Se le había concedido un plazo de tres días a esta ciudad para que ingresara dicha cantidad en la Tesorería de la Provincia. Con ese dinero y con algún otro ingreso que facilitase la Tesorería, consideraba Rodríguez Camargo, que se podría sostener a la tropa de la plaza y su hospital militar, por un espacio de quince días. Para cubrir dichas atenciones, consideraba necesarios 20.000 reales semanales. Dejando para ingresos extraordinarios, otros gastos, como era el surtido de cartuchos para la Artillería de la plaza de Ciudad Rodrigo, cuya cantidad ascendía a 338.338 reales y 17 maravedíes de vellón.<sup>29</sup>

- *Constitución de 1812 y Cortes de Cádiz.*

Un 13%, tenía que ver con el tema de la Constitución de 1812 y las Cortes de Cádiz. Una primera referencia se producía el 21 de octubre de 1812, cuando Galluzo le notificaba al marqués de Espeja que, en la elección de diputados para las Cortes Extraordinarias, celebradas el día 19 de octubre, había sido elegido representante propietario por la provincia de Salamanca.<sup>30</sup>

Siguiendo esta misma línea y mediante otro oficio de Galluzo, rubricado el 26 de octubre de 1812, le anunciaba al marqués, que don José Pizarro, secretario del Despacho y de la Gobernación para la Península, había ordenado que era necesario: planificar el nombramiento de diputados para las Cortes actuales; así como para las próximas a celebrar en el año 1813 y para la de los ayuntamientos constitucionales, (tanto en las provincias que habían estado ocupadas por los franceses, en las que se encontraban libres de enemigos, o en las que estuviesen invadidas parcialmente).<sup>31</sup>

<sup>29</sup> AHN, Archivo Histórico de la Nobleza, Valencia, C. 10, D. 356-357.

<sup>30</sup> AHN, Archivo Histórico de la Nobleza, Valencia, C. 10, D. 377.

<sup>31</sup> "El Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernación para la Península, con fecha 6 del corriente me dice los que sigue: Excmo. Señor = Deseando la Regencia del Reino, que tanto en las provincias que han estado ocupadas por el Enemigo, como en las libres, o que solo han sido invadidas u ocupadas en parte, se restablezca el orden en la parte política de la Monarquía Española, y especialmente lo relativo al nombramiento de Diputados para las Cortes actuales y las próximas de 1813, y al de los Aiuntamientos constitucionales y demás disposiciones soberanas, que tengan relación en el gobierno político; ha acordado habilitar a V.E. para que interin Su Alteza nombra Xefes superiores y políticos para cada una de ellas, exerza el encargo de tal xefe superior en las comprendidas en el distrito de su mando, que no los tuviere, entendiéndose V.E. en todo lo relativo a el con este Ministerio de la Gobernación de mi cargo, y con total independenciam de las funciones militares y circulando a los Aiuntamientos todas las ordenes que se le comuniquen y deban circularseles. Lo participo a V.E. de orden de S.A. para su inteligencia y cumplimiento, en el concepto de que avisare a V.S. conforme

El 1 de noviembre de 1812, Galluzo le enviaba un escrito al marqués, en el que podía leerse que don Antonio Ignacio Cortabarría, (jefe político de Madrid), con fecha 28 de octubre, había pasado un oficio al Regente de la Imprenta Real de la Corte, para que le enviasen a Galluzo 350 ejemplares “en octavo” de la Constitución política de la Monarquía, y 50 “en grande”. El precio establecido para los primeros era de diez reales y 14 reales los segundos.<sup>32</sup> El día 7 de diciembre de 1812, era el marqués de Espeja, el que se dirigía a Galluzo, solicitándole el envío de los mencionados ejemplares. En respuesta a esta petición, Galluzo le enviaba 200 copias.<sup>33</sup>

Por último, el 13 de diciembre de 1812, Galluzo le remitía un decreto impreso, publicado por las Cortes Generales y Extraordinarias, por el que, con el fin de evitar que se alterasen los límites entre las jurisdicciones eclesiásticas, castrenses y ordinarias,<sup>34</sup> se declaraba sin ningún valor y efecto la *orden de 25*

---

*se fueren nombrando jefes políticos para la Provincia de su mando, en las que V.E. deberá continuar ejerciendo las funciones de tal hasta que estos lleguen a la capital en donde deban establecerse = Dios guarde a V.E. muchos años. Cádiz, 6 de octubre de 1812 = José Pizarro = Sr. Capitán General de Castilla la Vieja = Lo que traslado a V. para que lo haga imprimir publicar y circular por todos los ayuntamientos de esa Provincia a fin de que tenga debido y puntual cumplimiento, dándome aviso de su recibo y ejecución. Dios guarde a V. muchos años. Salamanca, 26 de octubre de 1812. Josef Galluzo. Sr. Marqués de Espeja, Gefe político de esta ciudad”. AHN, Archivo Histórico de la Nobleza, Valencia, C. 10, D. 430.*

<sup>32</sup> AHN, Archivo Histórico de la Nobleza, Valencia, C. 10, D. 329.

<sup>33</sup> AHN, Archivo Histórico de la Nobleza, Valencia, C. 10, D. 338-339.

<sup>34</sup> “*El Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra con fecha 18 del corriente me dice lo que sigue: La Regencia del Reyno se ha servido dirigirme el Decreto siguiente: D. Fernando VII, por la gracia de Dios y por la Constitución de la Monarquía Española, Rey de las Españas, y en su ausencia y cautividad la Regencia del Reyno nombrada por las Cortes Generales y Extraordinarias, a todos los que las presentes vieren y entendieren sabed: Que las Cortes han decretado lo que sigue: Las Cortes Generales y Extraordinarias deseando terminar las dudas y controversias suscitadas, y evitar las que pudieran promoverse en lo sucesivo sobre los límites entre las Jurisdicciones Eclesiásticas, Castrense y Ordinaria a consecuencia de la Real orden expedida por la Junta Central en 25 de julio de 1809, han venido en decretar y decretan, 1º Queda sin ningún valor ni efecto la mencionada orden de 25 de julio de 1809 como opuesta en varios artículos al Breve Apostólico de la materia, dado por la Santidad de Pío VII, en 12 de Junio de 1807. 2º Gozarán únicamente del fuero Eclesiástico Castrense las personas comprendidas en las quatro clases que señala el citado Breve, según y en la misma forma que allí se determina. Lo tendrá entendido la Regencia del Reyno para su cumplimiento, y dispondrá que se imprima, publique y circule = Francisco Morros, Presidente = Juan Quintano, Diputado Secretario = José Joaquín de Olmedo, Diputado Secretario. = Dado en Cádiz a 5 de Noviembre de 1812. = A la Regencia del Reyno”. Por tanto mandamos a todos los Tribunales, Justicias, Gefes, Gobernadores y demás autoridades civiles como militares y eclesiásticas de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar cumplir, y executar el presente Decreto en todas sus partes. Tendreislo entendido para su cumplimiento y dispondréis se imprima, publique y circule. = El Duque del Infantado. = Joaquín de Mosquera y Figueroa. = Juan Villavicencio. = Ignacio Rodríguez de*

de julio de 1809, por oponerse en varios artículos al *Breve Apostólico*, del papa Pío VII, de 12 de junio de 1807, "*Compertum est nobis*".<sup>35</sup>

- *Franceses.*

El 8% de la documentación, hacía referencia a los enemigos franceses. Por un oficio, fechado el 19 de diciembre de 1812, Galluzo le pedía al marqués, que entregase los sellos del gobierno intruso de José I Bonaparte, (que permanecían en la Chancillería de Valladolid), al secretario de Gracia y Justicia, don Antonio Cano Manuel, aprovechando su viaje a Cádiz, al ser nombrado diputado electo por la ciudad de Salamanca.<sup>36</sup> Cuatro días después, el marqués le respondía, que ya había recibido los sellos y los 200 ejemplares de la Constitución de 1812, remitidos por mediación de don Manuel de Echevarría.

El 20 de diciembre, Galluzo le comunicaba la posible ocupación de ciertos pueblos de Castilla, por parte de las tropas francesas. Conminándole a que manifestase a las autoridades, que dependiesen de su gobierno político, en permanecer en sus pueblos abandonados, conservando el orden público hasta el último momento y evitando de este modo la anarquía.<sup>37</sup>

---

*Ribas. = Juan Pérez Villamil = En Cádiz a 6 de Noviembre de 1812 = A Don José María de Carvajal. Lo que traslado a V. de orden de S. A. para su inteligencia y cumplimiento, incluyendo un exemplar del citado Breve de 12 de Junio de 1807 y Decreto puesto en él a continuación por la Junta Central en 25 de Julio de 1809 derogado ahora por las Cortes para su conocimiento y gobierno en los casos que puedan ocurrir. Dios guarde a V. muchos años. Cádiz 6 de Noviembre de 1812". Lo que comunico a V. para su inteligencia, haciéndola imprimir, publicar y circular por los pueblos de su distrito a fin de que tenga entero cumplimiento dándome aviso de su recibo y ejecución. Dios guarde a V.S. muchos años Frexo de Espada en Cinta, 13 de diciembre de 1812. Josef Galluzo. Al Sr. Marqués de Espeja, Gefe Político de la Provincia de Salamanca". AHN, Archivo Histórico de la Nobleza, Valencia, C. 10, D. 326.*

<sup>35</sup> Sobre el *Breve Apostólico* de 12 de junio de 1807, se puede consultar: ZAMORA Y CORONADO, JOSE MARÍA, *Biblioteca de legislación ultramarina. En forma de diccionario alfabético*, Tomo 6, Madrid, 1846, pp. 190-194.

<sup>36</sup> "El Excmo. Sr. D. Antonio Cano Manuel, Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia, me previno de orden de la Regencia del Reyno, en oficio de 29 de octubre último, le remitiese los sellos del intruso gobierno que existían en la Chancillería de Valladolid; y noticioso de que V.S. pasa a Cádiz a desempeñar la Diputación de Cortes Generales y Extraordinarias para que fue electo por la ciudad de Salamanca, he de merecer a V.S. se sirva llevar dichos sellos, y entregar al prenotado Excmo. Sr. Secretario de Gracia y Justicia, por considerar no poderse proporcionar conducto mas seguro que el de V.S. como particularmente se me encarga. Dios guarde a V.S. muchos años. Frexo de Espada en Cinta, 19 de diciembre de 1812". AHN, Archivo de la Nobleza, Valencia, C. 10, D. 343-344.

<sup>37</sup> "El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernación de la Península en fecha 13 del mes de Noviembre próximo pasado, me dice lo que sigue: "Excmo. Señor = La cercanía de los enemigos a la capital y retirada a Castilla del Exercito Yngles, podrá producir que los enemigos invadan y ocupen nuevamente los pueblos que habían quedado libres; y en

El 21 de febrero de 1813, volvía Galluzo a reiterarle al marqués la entrega de los sellos del gobierno de José I Bonaparte, ya que al parecer se estaba dilatando su salida hacia Cádiz. De lo contrario, le manifestaba, que ya disponía de una persona de confianza para tal fin.<sup>38</sup>

- *Impuestos.*

Otro 8% de los documentos tenían que ver con los impuestos. A propósito, don Luís del Águila, el 1 de noviembre de 1812, contestaba a don José Galluzo, que como jefe político de la provincia, sólo le correspondía aprobar los repartimientos de contribuciones que en la Junta se efectuasen, según los decretos de las Cortes, por el método nuevamente establecido, como sucedía con la contribución extraordinaria de guerra, que recientemente se había impuesto.<sup>39</sup>

El 5 de diciembre de 1812, Galluzo le remitía al marqués de Espeja, una carta que, había recibido del secretario de Estado y del Despacho de la Guerra, en la que le informaba de la anulación de ciertos impuestos aplicados sobre el trigo y la harina.<sup>40</sup>

Por último, un escrito firmado por Galluzo, el 9 de diciembre de 1812, hacía alusión al pago de la contribución extraordinaria de guerra impuesta a la provincia de Castilla la Vieja, que con fecha 1 de abril de 1811, había ordenado las Cortes Generales y Extraordinarias del Reino. Le decía además, que dicha contribución se había

---

*este concepto me manda la Regencia del Reyno encargue a V.S. que circule inmediatamente a aquellos que se hallan en el caso próximo de ser ocupados una exortación anunciándoles con noble franqueza la posibilidad de que puedan experimentar esta desgracia, y que el Gobierno lleno de sentimientos por no poderles liberrar de esta precisa consecuencia de la vicisitudes de la guerra, se confirma en la segura opinión de que mantendrán sus sentimientos patrios por la causa de la independencia y de la libertad de la Nación en el mismo estado de elevación heroica, que hasta ahora ha hecho la gloria de la España. Y igualmente para evitarles en lo posible los males que trae consigo la invasión enemiga en pueblos abandonados asimismo manifestará V.S. a las autoridades que dependan de su gobierno político, que S.A. verá con satisfacción que los ayuntamientos y autoridades concejales se mantengan en sus pueblos conservando el orden publico hasta el último momento, y evitando que a la calamidad de la guerra, se agregue en tan críticos instantes la de la anarquía, en lo que lejos de comprometerse con nuestro Gobierno, harán un servicio distinguido al pueblo español, puesto que el decreto de 21 de setiembre por estas sabias consideraciones liberta de todo cargo aun a los concejales puestos en tiempo del Gobierno intruso. Y de orden de S.A. lo participo a V.E. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde a V.E. muchos años Cádiz, 13 de Noviembre de 1812 = José Pizarro = Sr. Capitán General de Castilla la Vieja. Lo que traslado a V.S. para su noticia y cumplimiento en la parte que le toca. Dios guarde a V.S. muchos años, Frexo de Espada en Cinta, 20 de Diciembre de 1812. José Galluzo. Sr. Marqués de Espeja Gefe Político de la Provincia de Salamanca". AHN, Archivo de la Nobleza, Valencia, C. 10, D. 327.*

<sup>38</sup> AHN, Archivo de la Nobleza, Valencia, C. 10, D. 368.

<sup>39</sup> AHN, Archivo Histórico de la Nobleza, Valencia, C. 10, D. 357.

<sup>40</sup> AHN, Archivo Histórico de la Nobleza, Valencia, C. 10, D. 337.

impuesto con su consentimiento, por el intendente del ejército don José Rodríguez de Camargo. Al unísono el marqués respondía que se realizasen los repartimientos de dichos impuestos, pero respetando siempre la Constitución de 1812.<sup>41</sup>

- *Hospitales.*

En el 5% de la documentación salía a colación el tema de los hospitales. El 31 de octubre de 1812, Galluzo se dirigía al marqués, comunicándole que el intendente de la provincia de Salamanca, don Esteban Mejía, le había informado sobre una orden emitida por don Francisco Javier Castaños, por la que, debido al movimiento de las tropas, éstas se habían alejado de los hospitales que tenían establecido para la curación de los enfermos, y por ese motivo solicitaba la habilitación y emplazamiento de otros hospitales militares a la menor distancia posible del ejército. Y considerando a la ciudad de Salamanca como uno de los puntos más seguros y a propósito para ese objetivo, Castaños ordenaba que, por mediación de su ayuntamiento, se habilitara un hospital con 600 camas. Además presuponía que el edificio de los Agustinos, que ya había sido hospital de los ingleses, sería el más útil.<sup>42</sup>

El Intendente interino del ejército de Salamanca, don José Rodríguez de Camargo, el 5 de noviembre de 1812, le daba a conocer a Galluzo un oficio del Ministro Inspector de los Hospitales militares de Salamanca, don Gabriel del Casal, en el que le decía que era indispensable atender al suministro de los hospitales del Arzobispo y al que se estaba estableciendo, pues los mismos administradores afirmaban que no disponían de dinero para tal fin, e incluso para el pago de los sueldos de los empleados. Por ese motivo, solicitaba el envío de treinta o cuarenta mil reales para que los enfermos no careciesen de medicamentos y demás urgencias que se originaban en dichos establecimientos. Al parecer, se necesitaban diariamente unos ocho mil reales, o doscientos cuarenta mil reales mensuales. Consideraba, por tanto, indispensable obtener dicha cantidad de la ciudad o de la provincia de Salamanca, de la manera que fuese posible. Aposillaba a continuación, que con menos motivo, el Capitán General don Javier Castaños, había impuesto a la provincia de León y Zamora la contribución de quinientos mil reales mensuales, a cada una, para el Sexto Ejército.<sup>43</sup>

- *Nombramientos de cargos.*

Otro 5% de la documentación hacía mención al nombramiento de cargos institucionales. El 10 de octubre de 1812, don José Galluzo, le notificaba a don Luis del Águila, su nombramiento como jefe político de la provincia de Salamanca, por parte

<sup>41</sup> AHN, Archivo Histórico de la Nobleza, Valencia, C. 10, D. 340.

<sup>42</sup> AHN, Archivo Histórico de la Nobleza, Valencia, C. 10, D. 358-359.

<sup>43</sup> AHN, Archivo Histórico de la Nobleza, Valencia, C. 10, D. 365-366.

de la Regencia del Reino.<sup>44</sup> El 21 de octubre, Galluzo, se daba por enterado de que el marqués había tomado posesión, como jefe político de la provincia de Salamanca.<sup>45</sup>

Y en este orden de cosas, el 12 de diciembre, le hacía llegar al marqués de Espeja, el decreto impreso, publicado por la Regencia del Reino, sobre el nombramiento, como jefe de las fuerzas aliadas (españolas e inglesas), del duque de Ciudad Rodrigo, capitán general de los Ejércitos Nacionales.<sup>46</sup> El ducado

<sup>44</sup> “El Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernación de la Península Ibérica, con fecha 24 del anterior me dice lo siguiente: Excmo. Señor= La Regencia del Reyno se ha servido nombrar para Gefe político en comisión de la provincia de Salamanca al Marqués de Espeja = Lo participo a V.E. de orden de S.A. para su inteligencia y efectos combenientes = Dios guarde a V.E. muchos años, Cádiz 24 de septiembre de 1812 = Josef Pizarro = Sr. Presidente y vocales de la Junta Superior de Castilla la Vieja”. Lo que comunico a V.S. para su inteligencia gobierno y satisfacción. Dios guarde a V.S. muchos años, Salamanca y octubre 10 de 1812. José Galluzo”. AHN (Archivo Histórico Nacional), Archivo Histórico de la Nobleza, Valencia, C. 10, D. 286-288.

<sup>45</sup> “Por el oficio de V.S. de ayer quedo enterado de haber tomado posesión como jefe político de esta provincia de Salamanca; y hallándome entendiendo en la elección de Diputados de Cortes ordinarias para el próximo año de 1813, como presidente de la Junta Preparatoria, y correspondiendo a V.S. dicha Presidencia, con arreglo al artículo 81, capítulo 5º, título 3º de la Constitución Política de la Monarquía Española, prevengo con esta fecha al secretario de la precitada Junta, pase a V.S. lo practicado asta el día, con los impresos que debían circularse para que lo continúe según lo halle por conveniente. Dios guarde a V.S. muchos años. Salamanca, 21 de octubre de 1812. Josef Galluzo. Sr. Marqués de Espeja”. AHN, Archivo Histórico de la Nobleza, Valencia, C. 10, D. 328.

<sup>46</sup> “El Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra, con fecha 18 del corriente me dice lo que sigue: La Regencia del Reyno se ha servido dirigirme el Decreto que sigue: Don Fernando VII por la gracia de Dios y por la Constitución de la Monarquía Española Rey de las Españas, y en su ausencia y cautividad la Regencia del Reyno nombrada por las Cortes Generales y Extraordinarias, a todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado lo siguiente: Siendo indispensable para la más pronta y segura destrucción del enemigo comun que haya unidad en los planes y operaciones de los Exércitos aliados en la Península, y no pudiendo conseguirse tan importante objeto, sin que un solo General mande en Gefe todas las tropas Españolas de la misma; las Cortes Generales y Extraordinarias, atendida la urgente necesidad de aprovechar los gloriosos triunfos de las armas aliadas, y las favorables circunstancias que van acelerando el deseado momento de poner fin a los males que han afligido a la Nación, y apreciando en gran manera los distinguidos talentos y relevantes servicios del Duque de Ciudad Rodrigo, Capitán General de los Exércitos Nacionales, han venido a decretar y decretan: que durante la cooperación de las fuerzas aliadas en la defensa de la misma Península, se le confiera el mando en Gefe de ellos, exerciéndolo conforme a las Ordenanzas generales, sin mas diferencia que hacerse, como respecto del mencionado Duque se hace por el presente Decreto, extensivo a todas las Provincias de la Península quanto previene el artículo sexto, título primero, tratado séptimo de ellas; debiendo aquel ilustre Caudillo entenderse con el Gobierno Español por la Secretaría del Despacho Universal de la Guerra. Tendralo entendido la Regencia del Reyno, y dispondrá lo necesario para su cumplimiento; haciéndolo imprimir, publicar y circular = Andrés Angel de la Vega Infanzón, Presidente = Juan Nicasio Gallego, Diputado Secretario = Dado en Cádiz a 22 de Septiembre de 1812 = A la Regencia del Reyno = Por tanto mandamos a todos los Tribunales, Justicias, Gefes, Gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y

de Ciudad Rodrigo era un título nobiliario español, creado el 30 de enero de 1812, por el rey Fernando VII a favor del mariscal Arthur Wellesley (Duque de Wellington), en recompensa por sus victorias en la Guerra de la Independencia Española contra las fuerzas invasoras francesas.

- *Otros oficios de la correspondencia.*

Un 20% hacían alusión a temáticas muy variadas, que no al poderlos encuadrar en grupos como las anteriores, los he agrupado bajo el título “otros oficios de la correspondencia”.

El 12 de octubre de 1812, Galluzo le pedía al marqués que le remitiera copias adjuntas de las representaciones efectuadas por la justicia y el ayuntamiento de Béjar (Salamanca), así como la del comisario inglés que le acompañaba. Se le informaba además, que debería hacer cumplir la orden, y que para su mejor consecución debían estar comprendidos los pueblos de la tierra de Francia.<sup>47</sup>

El 22 de octubre, don Anselmo Prieto Hermosino (alcalde primero del ayuntamiento de Salamanca), se dirigía al marqués de Espeja, dándole a conocer el oficio del Capitán General Galluzo, con fecha 18 de octubre, en el que le comentaba que en varios conventos de monjas se encontraban alhajas pertenecientes a personas que habían emigrado con los franceses, por lo que encargaba al mencionado alcalde, que practicase las diligencias necesarias para su descubrimiento, aprehensión y depósito en un lugar seguro.<sup>48</sup> En la contestación emitida por el marqués, le preguntaba igualmente si se había aprehendido la librería de don Juan Meléndez Valdés.<sup>49</sup>

---

*eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar; cumplir y executar el presente Decreto en todas sus partes. Tendreislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule = El Duque del Infantado = Joaquín de Mosquera y Figueroa = Juan Villavicencio = Ignacio Rodríguez de Rivas = No firma, por hallarse enfermo, Don Juan Pérez Villamil = En Cádiz a 18 de Noviembre de 1812 = A Don José María de Carvajal”. Lo comunico a V. de orden de S.A. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca; en el concepto de que S.A.R. el Príncipe Regente de la Gran Bretaña ha concedido con gusto su permiso al Señor Duque de Ciudad Rodrigo para que acepte el expresado nombramiento. Dios guarde a V. muchos años. Cádiz 18 de Noviembre de 1812. Lo que comunico a V.S. para su inteligencia, haciéndola imprimir publicar y circular por los pueblos de su distrito para su cumplimiento avisándome de su recibo y ejecución. Dios guarde a V.S. muchos años Frexo de Espada en Cinta, 12 de diciembre de 1812. Josef Galluzo. Sr. Marqués de Espeja, Gefe Político de la Provincia de Salamanca”. AHN, Archivo Histórico de la Nobleza, Valencia, C. 10, D. 325.*

<sup>47</sup> AHN, Archivo Histórico de la Nobleza, Valencia, C. 10, D. 376.

<sup>48</sup> AHN, Archivo Histórico de la Nobleza, Valencia, C. 10, D.383.

<sup>49</sup> Sobre la biblioteca que poseía Juan Meléndez Valdés se puede consultar a: DEMERSON, GEORGES, *Don Juan Meléndez Valdés y su tiempo (1754-1817)*, Tomo I, Biblioteca Virtual Universal. Y sobre su biografía, el excelente libro de ASTORGANO ABAJO, ANTONIO, *Juan*

El 1 de noviembre, y basándose en un anónimo que había recibido Galluzo, éste le ponía en antecedente al marqués sobre la posibilidad de que se produjera un motín por parte del pueblo.<sup>50</sup>

Ese mismo día, Galluzo le hacía llegar al marqués, otro anónimo que contenía las quejas por los daños sufridos en los pueblos de la provincia de Salamanca.

El 2 de noviembre, volvía Galluzo a enviarle otro escrito, ahora relacionado con el endurecimiento que debían adoptar las justicias de los pueblos contra los ladrones en Extremadura, a instancia de las quejas remitidas por don Marcelo María González, secretario de la villa de Ceclavín.<sup>51</sup>

El 5 de diciembre, le enviaba varios escritos relacionados con distintas temáticas. En el primero de ellos, insertaba el decreto de las Cortes Generales y Extraordinarias, con el objeto de que los ciudadanos sujetos a la jurisdicción militar, disfrutasen de los beneficios de las visitas a las cárceles, según prevenía el artículo 298 de la Constitución.<sup>52</sup> En el segundo, le anunciaba los cambios pro-

*Meléndez Valdés El ilustrado*, Colección Biografías, nº 18, Departamento de Publicaciones de la Diputación Provincial de Badajoz, Badajoz, 2007.

<sup>50</sup> AHN, Archivo Histórico de la Nobleza, Valencia, C. 10, D.330-331.

<sup>51</sup> “En virtud de la queja que me ha dado Marcelo María González secretario de Ceclavín en Extremadura y otras varias recibidas por otras partes de los muchos ladrones que inundan los caminos y pueblos de esa Provincia, sin que las justicias de los pueblos procedan contra ellos, según previenen las leyes, y tengo tan recomendado en mi Circular de 14 de septiembre de este año, no pudiéndose mirar con indiferencia el abandono en que se han constituido las referidas justicias a pesar de los auxilios que se las prometía, he venido en acordar previo el dictamen de mi Asesor. Que todas las justicias de los pueblos bajo la más estrecha responsabilidad, y de proceder contra ellas en caso necesario, redoblen su celo, y persigan por quantos términos sea posible los ladrones, tanto de los caminos como los que se abrigan en los pueblos, saliendo con los hombres buenos de su jurisdicción y en caso de necesitar auxilio, solicitándolo de los pueblos comarcanos a perseguirlos hasta conseguir su aprehensión que verificada se formará la correspondiente sumaria, a fin de castigarles como merezcan, lograr su exterminio y que los transitantes y vecinos de los pueblos puedan caminar y vivir con seguridad. Dios guarde a V.S. muchos años, Salamanca, 2 de noviembre de 1812. José Galluzo. Sr. Marqués de Espeja Gefe Político de esta ciudad”. AHN, Archivo Histórico de la Nobleza, Valencia, C. 10, D. 332.

<sup>52</sup> “1º. El Tribunal especial de Guerra y Marina, con asistencia de todos sus Ministros y fiscales, los Capitanes y Comandantes Generales de los Ejércitos y Provincias, los Gobernadores y demás jefes que ejerzan jurisdicción militar, acompañados de los Auditores de Guerra o Asesores, y de los abogados, fiscales de sus juzgados, harán respectivamente en los lugares de su residencia visita general y pública de los castillos, cuarteles, cuerpos de guardia y qualesquiera otros sitios donde haya reos presos pertenecientes a su jurisdicción, en los dos sábados precedentes a las dominicas de Ramos y Pentecostés, en el día 24 de septiembre, y en la víspera de Navidad de cada año. 2º. Asistirán sin voto a estas visitas, dos individuos de la Diputación Provincial o del Ayuntamiento del pueblo, sino residiese en el la Diputación, o no estuviere reunida; los quales quando concurren con el Tribunal especial de Guerra y Marina, se interpararán con los Ministros

ducidos en la Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda, ya que don Luís María de Salazar había solicitado la exoneración de su cargo, habiéndose nombrado en su lugar a don Cristóbal de Góngora (Cádiz, 2 de octubre de 1812).<sup>53</sup> En el tercero, hacía referencia a la lotería. El Director General de la Lotería, enviaba los números premiados del sorteo (celebrado el 19 de octubre de 1812), que no se habían adjudicado a las hijas de los patriotas que habían muerto en campaña, por carecer de noticias de ellas. Aunque la Regencia del Reino había mandado, que a pesar de ese inconveniente, no quedase sin efecto lo enunciado anteriormente. Y en el cuarto escrito, se insertaba la *Real orden de 28 de octubre de 1812*, por la que el secretario del Despacho de Hacienda, especificaba que al haber tantos pretendientes para acceder a las plazas de Rentas, era imposible atender a tantas peticiones, ya que por el momento se hallaban cubiertas todas las vacantes.<sup>54</sup>

- *Documentos relativos a la causa incoada a don José Galluzo.*

El 9% restante de los documentos estaban relacionados con el proceso que se le había incoado a don José Galluzo, cuando ostentaba el cargo de capitán general de Extremadura. El 7 de enero de 1809, desde Sevilla, se le enviaba una real orden al presidente de la Junta de Gobierno de Extremadura, en el que le ordenaba que, para juzgar la conducta militar de don José Galluzo, era indispensable tener conocimiento de los hechos, por lo que la Junta debía manifestar con toda claridad todos los cargos que se le imputaban desde el comienzo de su mandato.<sup>55</sup> El 15 de febrero de 1809, don Juan Carmona, desde el monasterio jerónimo de Buena Vista, se dirigía a don Antonio Cornel, diciéndole que don José Galluzo le había encargado que hiciera presente a la Junta de Extremadura,

---

*de este después del que preside la visita, y en los demás casos ocuparán el primer lugar después del juez respectivo. Para ello, así el Tribunal especial como los otros jueces, señalarán la hora proporcionada; y lo avisarán anticipadamente a la Diputación o al Ayuntamiento a fin de que nombren los dos individuos que hayan de concurrir. 3. Dos ministros del Tribunal especial, a quienes toque por turno, y los dos fiscales y los demás jueces militares, con asistencia de sus asesores, harán igual visita pública los sábados de cada semana. 4º. En las visitas de una y otra clase se presentarán respectivamente todos los presos de la jurisdicción militar. Los jueces verán las causas para poner el libertad a los que la merezcan, y remediar las dilaciones o defectos que noten, y reconocerán por sí mismos las habitaciones de los encarcelados, informándose puntualmente del trato y alimento que se les da, de si se les tiene sin comunicación no estando así prevenido, o si de cualquier otro modo se les molesta arbitrariamente por los encargados de su custodia. Lo tendrá entendido la Regencia del Reino para su cumplimiento y lo hará imprimir, publicar y circular = Francisco Morros, vicepresidente = Juan Bernardo Gavan = Diputado secretario = Juan Quintano = Diputado secretario = Dado en Cádiz, 9 de octubre de 1812".*

AHN, Archivo Histórico de la Nobleza, Valencia, C. 10, D. 290.

<sup>53</sup> AHN, Archivo Histórico de la Nobleza, Valencia, C. 10, D. 289.

<sup>54</sup> AHN, Archivo Histórico de la Nobleza, Valencia, C. 10, D.292.

<sup>55</sup> AHN, Estado, leg. 45, nº 409.

que hacía mes y medio que se hallaba detenido sin comunicación en el citado monasterio, sin saber la causa y “*necesitando remedio el quebranto de su salud, y la desnudez en que le han dejado los enemigos, por haber perdido cuanto tenía en Barcelona y en Madrid*”, suplicaba el alzamiento de su reclusión y el traslado a Sevilla junto a su mujer.<sup>56</sup> Desde el Alcázar de Sevilla, don Antonio Cornel, el 16 de febrero de 1809, le enviaba esta petición a don Martín de Garay.<sup>57</sup> Por su parte, el ayuntamiento de Badajoz, se dirigía también a Garay, el 16 de marzo de 1809, comunicándole que ya se estaba finalizando el arreglo de los cargos contra don José Galluzo, y que se había demorado el expediente por la gran cantidad de información que había sido preciso recopilar.<sup>58</sup> El 25 de marzo, era la Junta Suprema de Extremadura, quien se dirigía a don Martín de Garay, para decirle que remitían el expediente de cargos contra Galluzo, aunque incompleto, por no haberse contestado aún a varios oficios pedidos.<sup>59</sup> Don Mateo Fernández Jara y el marqués de Casamena, vocales de la Junta Suprema, desde Sevilla, el 29 de marzo, mostraban su indignación por los cargos incoados, tanto a don José Galluzo, como a ellos mismos.<sup>60</sup> La última referencia en la documentación,

<sup>56</sup> AHN, Estado, leg. 45, nº 411.

<sup>57</sup> AHN, Estado, leg. 45, nº 412.

<sup>58</sup> AHN, Estado, leg. 45, nº 415.

<sup>59</sup> AHN, Estado, leg. 45, nº 416.

<sup>60</sup> “*No se nos prueba una infracción de la Real orden que nos autorizó en cuio caso V.M. que antes que la Junta de Badajoz habría velado sobre nuestra conducta hubiera formado el expediente que aquella: la razón de esta diferencia es muy sencilla, no hay hechos; únicamente se encuentran reflexiones, o hablando con más propiedad, deducciones de antecedentes que no existen. En efecto el primer cargo es de tal manera equivocado, que nuestra comisión no se amplió a las acciones y sucesos militares, peculiares solo del General en Gefe, arreglándonos así a las Reales órdenes que V.M. se dignó comunicarnos verbalmente al tiempo de partir para el Exercito, y en cuyo cumplimiento nunca nos mezclamos en ellas. Doce días duró nuestra comisión, y en este corto tiempo trabajamos sin cesar en proporcionar viveres para el Exercito exausto de ellos hasta entonces, como se vio precisado a confesar el General en Gefe: esta clase de servicio era el más perentorio, no admitía dilación, y ocupó nuestros desvelos incesantemente, todavía ¿no está contenta la Junta de Provincia? Confesémoslo de una vez Señor, la Junta de Badajoz compuesta de algunos vocales cavilosos creyó nuestra autorización y verdadero desaire, y he aquí el motivo de su indignación; era pues preciso vengarle, y tomó para ello el pretexto de la retirada del Exercito que solo supimos cuando ya había empezado a desfilar. El segundo cargo se podría reducir a una pura solemnidad aun quando fuese cierto, quizá sea problemático, que nosotros debiésemos dar parte a la Junta de Provincia, los fundamentos de esta proposición son demasiado obios, una vez que nuestra comisión procedía inmediatamente de V.M. sin embargo dimos quenta de quantas ocurrencias lo merecieron con particularidad de la retirada del Exercito, no solo desde Medellín con veta del veintiséis sino desde el Puente de Almaraz el beintiquatro de diciembre, pueden afirmarlo don Fermin Coronado residente actualmente en esta ciudad, y el mismo conductor: otro de los cargos es mucho más débil; si el General Galluzo circuló alguna orden por la Provincia, ni estará autorizada con nuestras firmas, ni se dirá en*

correspondía al 1 de octubre de 1809, cuando Galluzo solicitaba a don Antonio Cornel, la finalización de su causa lo antes posible.<sup>61</sup>

Por último, con fecha 30 de agosto de 1818, tenemos noticias del expediente que se formó al presbítero don Juan Notario, afrancesado que emigró a Francia. Don Juan Notario era cura párroco de La Vellés, diócesis de Salamanca, que fue condenado a consulta del Consejo, a dos años de reclusión en un convento por delito de infidencia, se quejaba de lo que llevaba padecido y suplicaba que se le dispensasen los cuatro meses que le faltaban para cumplir su reclusión, atendiendo a sus largos sufrimientos. Y que se ordenase también que el Crédito Público le entregase las rentas que hubiera percibido, dejándole expedita su administración, y que los herederos del general don José Galluzo, reintegrasen los más de 35.000 reales que dicho general había extraído indebidamente de un depósito, afecto sólo a la manutención y gastos procesales del exponente.<sup>62</sup>

#### 4. CONCLUSIÓN

En conclusión, y teniendo en cuenta la temática comentada en los distintos escritos, (sobre desplazamiento de tropas, alistamientos, suministros, Constitución de 1812, Cortes de Cádiz, impuestos, hospitales, franceses, etc.), se puede afirmar, por un lado, que la información reflejada constituían un claro exponente de la situación vivida en la provincia de Salamanca, durante la Guerra de la Independencia española. Esta provincia sufrió durante casi seis años el constante trasiego de ejércitos franceses, empeñados en una nueva invasión de Portugal. Así como de los ejércitos aliados (británicos y portugueses), que intentarían penetrar en España por la comarca de Ciudad Rodrigo, para unirse a los restos de los ejérci-

---

*ella, que se determinase por nosotros, ¿de dónde se infiere que lo consentimos, o cooperamos? Cuando llegó a nuestra noticia del modo que pudimos tratamos de evitarlo, contra a V.M. y para ello es bastante que nosotros fuésemos individuos de aquel cuerpo. Finalmente si fuera cierta la aspereza con que se supone haver atropellado al comisionado que llevó la orden de la misma Junta fue acreedor a que se le tratase así; había divulgado por los pueblos del tránsito las expresiones más indecorosas hacia nosotros, era honor de la misma Junta de Provincia que se le corrigiese, y a pesar de esto nos contentamos con hacerle una ligera insinuación, si acaso se escribió algo sobre el particular no fuimos nosotros. Se deduce de todo lo expuesto a V.M. que los cargos son desatendibles, que nuestra opinión se ha comprometido fuera y dentro de la Provincia, que hemos sufrido perjuicios incalculables, pero V.M. con su inalterable justificación dispondrá lo conveniente, y mas conforme a que nuestros trabajos y desvelos por el servicio de la patria sean declarados tales, y recompensados con la generosidad que ha prometido en su reglamento, particularmente a los que gocen el concepto de vocales de las Juntas de Provincia. Dios guarde a V.M. muchos años. Sevilla, 29 de marzo de 1809. AHN, Estado, leg. 45, n° 417.*

<sup>61</sup> AHN, Estado, leg. 45, n° 421.

<sup>62</sup> AHN, Consejos, 49.644, Expediente 121.

tos españoles, que todavía seguían siendo leales a los Borbones. El objetivo era echar a los franceses al otro lado de los Pirineos. Al respecto, debemos recordar que el 22 de julio de 1812 se libró en las afueras de la ciudad de Salamanca una de las batallas más decisivas de este conflicto bélico: me refiero a la batalla de los Arapiles, en la que el ejército aliado, al mando del duque de Wellington, derrotó a los franceses que, estaban bajo las órdenes del mariscal Marmont. En los años anteriores, también las localidades salmantinas de Tamames, Alba de Tormes y Ciudad Rodrigo, fueron lugares azotados por las cruentas guerras napoleónicas.

Y por otro lado, esta documentación aportaba también aspectos novedosos sobre la biografía de don José Galluzo y Páez y la del marqués de Espeja.

## 5. BIBLIOGRAFÍA

- ALEMÁN, LUCAS, *Historia de Méjico desde los primeros movimientos que prepararon la independencia en el año de 1808, hasta la época presente*, Primera Parte, Tomo III, 1850, pp. 308, 309, 313, 334, 388.
- ASTORGANO ABAJO, ANTONIO, *Juan Meléndez Valdés El ilustrado*, Colección Biografías, nº 18, Departamento de Publicaciones de la Diputación Provincial de Badajoz, Badajoz, 2007.
- BECKER, *Historia de las relaciones exteriores durante el siglo XIX*, Tomo I, Madrid, 1924.
- DEMERSON, GEORGES, *Don Juan Meléndez Valdés y su tiempo (1754-1817)*, Tomo I, Biblioteca Virtual Universal.
- ESDAILE, CHARLES J., *Wellington en la Península*, en *La Guerra de la Independencia*, vol. 7, Arlanza Ediciones, Madrid, 2008.
- GIL NOVALES, ALBERTO, *Las Sociedades Patrióticas*, Madrid, 1975.
- GÓMEZ RIVERO, R., *El Ministerio de Justicia en España (1714-1812)*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 1999.
- HOLMES, RICHARD, *Wellington, el duque de hierro (Biografías)*, Editora y Distribuidora Hispano Americana S.A., 2 de marzo de 2006.
- Homenaje a Juan Meléndez Valdés 1754-1817*, *Revista de Estudios Extremeños*, Año 2017, Tomo LXXIII, Nº Extraordinario, Volumen I y II, Diputación de Badajoz, 2017.
- MOLAS RIBALTA, P., “Los fiscales de la Cámara de Castilla”, en *Cuadernos de Historia Moderna*, 14, 1993, pp. 112-28.

- MOLAS RIVALTA, P., *Los magistrados de la Ilustración*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 2000.
- MUÑOZ MALDONADO, JOSÉ, *Historia político y militar de la Guerra de la Independencia de España contra Napoleón Bonaparte desde 1808 a 1814*, Tomo III, Madrid, 1833.
- SALTILLO MIGUEL LASO DE LA VEGA Y LOPE, *Cartas del Conde de Ofalia al Marqués de Espeja. Ministro de Francia (1838)*, *Boletín de la Real Academia de Historia*, Tomo 112, 1943, pp.67-115.
- SARMIENTO PÉREZ, JOSÉ, “Biografía del Capitán General de Extremadura D. José Galluzo y Páez (1746-1817)”, en *Revista de Estudios Extremeños*, Tomo LXVI, III, septiembre-diciembre, 2010, pp. 1217-1256.
- SARMIENTO PÉREZ, JOSÉ, “D. José Galluzo y Páez, Capitán General de Extremadura (1746-1817)”, en la revista *Reina, fiestas en honor de Nuestra Señora de las Nieves*, nº 12, agosto, 2010.
- SARMIENTO PÉREZ, JOSÉ, “Diarios de don José Galluzo y Páez sobre las operaciones de pacificación contra los indios guajiros, en el virreinato de Nueva Granada (1776-1777)”, en *Revista de Estudios Extremeños*, Tomo LXXII, nº I, enero-abril, 2016, pp. 563-606.
- SARMIENTO PÉREZ, JOSÉ, *José Galluzo y Páez. Capitán General y primer presidente de la Junta Suprema de Extremadura (1746-1817)*, Colección biografías, nº 24, Departamento de Publicaciones de la Diputación Provincial de Badajoz, Badajoz, 2011.
- SUÁREZ, FEDERICO, *Introducción a Pedro Agustín Girón, marqués de las Amarillas, (1778-1837)*, 3 vols., Pamplona, 1978-1979.
- Trienio. Revista de Historia, Ilustración y Liberalismo*, Nº 60, Madrid, noviembre de 2012, reseña de Antonio Astorgano Abajo en las páginas: 177-181.
- ZAMORA Y CORONADO, JOSE MARÍA, *Biblioteca de legislación ultramarina. En forma de diccionario alfabético*, Tomo 6, Madrid, 1846.

